

TÍTULO CONVOCATORIA: Ayudas de escolarización de niños de 0-3 años

CÓDIGO BDNS:

CÓDIGO INTERNO: SOCIAL 6_2023

Bases Regulatorias: BR para concesión de ayudas económicas para garantizar los derechos de los niños y adolescentes.

Objeto: Facilitar a las familias con rentas inferiores a los límites establecidos una parte del importe de las cuotas de escolaridad no obligatoria.

Aplicación presupuestaria: 200 2311 48000

Importe máximo convocatoria: 4.000,00 €

Procedimiento de concesión: concurrencia competitiva.

Destinatarios: los niños de 0 a 3 años empadronados en el Municipio de Sant Andreu de Llavaneres y escolarizados en cualquiera de las escoles bressol municipales del municipio en ciclo inicial de educación infantil.

Requisitos: Que ambos padres se encuentren laboralmente activos durante los meses que soliciten las ayudas, (o bien en caso de familia monoparental o separadas con custodia formalizada, aquel progenitor que tenga la custodia), que se encuentren en una situación de dificultad socioeconómica, vulnerabilidad o desventaja social que pueda ser paliada con su asistencia a dicho servicio. Previamente se tendrá que haber solicitado la tarificación social de la escola bressol dentro del periodo establecido.

Plazo de solicitud: Abierto durante todos los días del año. Habrá que solicitar cita previa con el equipo de servicios sociales que facilitará el formulario de solicitud e informará del régimen jurídico aplicable a esta convocatoria.

Documentación y requisitos: Para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases y facilitar la información necesaria para aplicar los criterios de concesión y baremación de las cuantías de las prestaciones, la solicitud deberá ir acompañada de la documentación general establecida en las bases reguladoras junto con la siguiente documentación específica:

- contrato laboral de ambos progenitores donde se especifique el horario.
- certificados médicos, en su caso.
- comprobante de la solicitud de tarificación social.

Obligaciones adicionales: Los niños deberán asistir diariamente a la guardería, salvo causas debidamente justificadas.

Criterios de concesión y baremos para determinar la cuantía de las prestaciones: ANEXO 1 y 2 de las Bases Regulatorias.

Régimen Jurídico, Publicidad y Fiscalidad: Las ayudas otorgadas mediante esta convocatoria quedan sometidos a la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, y la normativa que la desarrolla y en su cumplimiento los otorgamientos serán debidamente informados a Base de Datos Nacional de Subvenciones a pesar de quedar exentos del régimen de publicación previsto en la LGS en aplicación de la LO 1/1982 de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y quedan sometidas al régimen fiscal vigente en el momento de su otorgamiento.

La aceptación de la ayuda comporta el conocimiento del régimen jurídico aplicable.